REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REF: **Rad. 47-692-40-89-001-2017-00087-00 PROCESO SUCESIÓN INTESTADA del causante ALIRIO JIMENEZ GRANADOS seguida por ALIDA JIMENEZ DE PATIÑO Y OTROS.**

ANTECEDENTES

Que el pasado 14 de noviembre de 2018, los Dres. MANUEL SANTIAGO ANGARITA GALVEZ y ERIS JOSE PAYAN GUILLEN, en su calidad de apoderados de los señores ALIDA JIMENEZ DE PATIÑO, NORA JIMENEZ DE PATIÑO, CLARA JIMENEZ MARTINEZ, ALIRIO JIMENEZ VILLARREAL, RAFAEL JIMENEZ PATIÑO, SARA MARTINEZ CARRASCAL, AMAR VILLARREAL DE JIMENEZ, ELDER JIMENEZ PASTRANA y ZORAIDA JIMENEZ PABA, presentaron partición de bienes.

CONSIDERACIONES JURIDICAS Y ANALISIS DEL CASO CONCRETO:

Con respecto a la presentación de la partición, dispuso el legislador:

ARTÍCULO 509. PRESENTACIÓN DE LA PARTICIÓN, OBJECIONES Y APROBACIÓN. Una vez presentada la partición, se procederá así:

1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento. (…)

En razón a lo anterior, debe esta agencia judicial correr traslado de la partición alegada por los apoderados judiciales de los herederos en los términos de la norma citada. En mérito de lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, MAGDALENA.

RESUELVE

Córrasele traslado a los herederos, de la partición propuesta por los apoderados dentro del presente proceso, conforme a lo establecido en el artículo 509 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
El juez.

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f62bc3e46e4f7205313b68a945df12bc2c54b62464f0b7ca7f147d11871f578**

Documento generado en 23/05/2023 04:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica